|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | A/HRC/43/5/Add.1 | |
|  | **Advance Version** | | Distr. general  19 de febrero de 2020  Original: español |

**Consejo de Derechos Humanos**

**43º período de sesiones**

24 de febrero–20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen   
Periódico Universal[[1]](#footnote-2)\*

El Salvador

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

1. El Estado de El Salvador presentó el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) el 4 de noviembre de 2019, ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en donde fue representado por una delegación de alto nivel que detalló ampliamente los avances realizados por el Estado en materia de derechos humanos.

2. Luego del diálogo interactivo en el que se tuvo la participación de 74 delegaciones estatales, El Salvador recibió 207 recomendaciones, las que fueron examinadas preliminarmente con el apoyo de los Estados que conformaron la Troika para el examen, asumiendo el compromiso de valorarlas en el marco de un proceso interno de consulta, para trasladar su posición final sobre las mismas, conforme al procedimiento del EPU.

3. Las recomendaciones recibidas por El Salvador, han sido sometidas a un proceso de consulta interno bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual ha contado con la participación de los tres Órganos fundamentales del Estado y de diversas instituciones nacionales, conforme al ámbito de competencia, por lo que cada recomendación ha sido examinada y valorada bajo un enfoque de derechos humanos, reconociendo la necesidad de enfrentar desafíos futuros a través de la articulación de esfuerzos institucionales que suman al compromiso como Estado de continuar avanzando para hacer efectivos los derechos humanos de la población salvadoreña.

4. El Salvador, luego de examinadas las recomendaciones recibidas, ha identificado que existe una coincidencia con obligaciones derivadas del marco constitucional y legal, así como con políticas de Estado, planes y programas que ya se encuentran en ejecución, por lo que expresa un compromiso de avanzar en la implementación y acepta plenamente las siguientes recomendaciones:

103.13 a 103.19; 103.21 a 103.26; 103.28 a 103.30; 103.34 a 103.41; 103.43 a 103.50; 103.52 a 103.57; 103.59 a 103.62; 103.64 a 103.70; 103.73 a 103.75; 103.77; 103.79 a 103.82; 103.84 a 103.93; 103.95 a 103.101; 103.103; 103.105 a 103.110; 103.112 a 103.137; 103.140 a 103.150; 103.166; 103.173 a 103.194; 103.196 a 103.199; 103.201 a 103.207.

5. Estas recomendaciones serán trabajadas desde el Mecanismo Interinstitucional para la atención, implementación y seguimiento de los compromisos internacionales del Estado en materia de Derechos Humanos.

6. El Salvador toma nota de las recomendaciones listadas a continuación: 103.1 a 103.12; 103.20; 103.27; 103.31 a 103.33; 103.42; 103.51; 103.58; 103.63; 103.71 y 103.72; 103.76, 103.78, 103.83, 103.94, 103.102; 103.104; 103.111, 103.138 y 103.139; 103.151 a 103.165, 103.167 a 103.172, 103.195 y 103.200.

7. Finalmente, El Salvador agradece a cada Estado que fue parte del proceso de presentación de su Examen Periódico Universal, por el diálogo sostenido y por la posibilidad de comunicar sus avances en materia de derechos humanos, por lo que resalta una vez más las bondades de este mecanismo, para animar a los Estados a profundizar en sus esfuerzos nacionales para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

1. \* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-2)